



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 030

FECHA: 11 DIC. 2009

MEDIANTE EL CUAL SE COMISIONA A UN DOCENTE DE CARRERA EN EL CARGO DE RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR en Uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Artículo 26 De la ley 30 de 1992 establece "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regimenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"

Que el literal e) del Artículo 65. Son funciones del Consejo Superior Universitario: designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos

Que la Universidad Popular del Cesar es una persona jurídica autónoma, de carácter académico, de régimen especial.

Que es un objetivo de las instituciones de educación superior ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

Que es pertinente hacer una realidad la Visión y Misión propuesta por la Universidad Popular del Cesar, en cuanto a los aportes de la gestión del conocimiento y el desarrollo sostenible, al igual formar personas integrales.

Que el artículo 1 del Acuerdo No. 004 del 28 Marzo 2007 por medio de la cual se modifica el acuerdo No. 001 de 1994 "Estatuto General Universitario", en sus capítulos I Y II, artículos 2º, 3º Y 6º establece como principios para la Universidad Popular del Cesar: Autonomía, Integración - Cooperación, Excelencia Académica, Conocimiento y Sostenibilidad, Responsabilidad, Dignidad, Eficiencia, Transparencia.

Que el Acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", confiere al Consejo Superior Universitario, en su artículo 20 literal e) la facultad de designar y remover Rector.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. **030**

FECHA: **11 DIC. 2009**

MEDIANTE EL CUAL SE COMISIONA A UN DOCENTE DE CARRERA EN EL CARGO DE RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Que el Acuerdo No 038 del 15 de junio de 2004 en el artículo 2 establece requisitos y condiciones para ser Rector de la Universidad Popular del Cesar

Que el Acuerdo 035 del 3 de diciembre de 2008 por medio del cual se encargó al Ingeniero **ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA**, como Rector de la Universidad del Cesar desde el 21 de febrero de 2009.

Que el artículo 75 de acuerdo 008 del 21 de febrero de 1994 establece los requisitos para comisionar profesores de carrera en cargos directivos académicos.

ACUERDA

ARTICULO 1. Deroguese el Acuerdo 035 del 3 de diciembre de 2008 por medio del cual se encargó al Ingeniero **ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA**, como Rector de la Universidad Popular del Cesar a partir del 21 de febrero de 2009.

ARTICULO 2. Comisionese al doctor **CESAR ORLANDO TORRES MORENO** como Rector encargado de la Universidad Popular del Cesar desde 15 de diciembre de 2009.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en Valledupar, a los,

11 DIC. 2009

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

IVAN MORON CUELLO
Secretario